



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2012

Expediente N° 2.502/12.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular las Resoluciones CS N° 441/10 y 604/10 y el Expediente N° 2.502/12 iniciado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO;

Que este Cuerpo entiende como necesario actualizar los importes asignados para viáticos, en respuesta al incremento de los costos de alojamiento, gastos de comida, movilidad y otros conceptos comprendidos.

Que conforme al Anexo I del Decreto N° 1343/74, en el Artículo 3° y en referencia al otorgamiento del viático, en el inciso f) dice "*Cuando la comisión se realice en lugares donde el Estado facilite el alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes del viático: 25% si se le diere alojamiento y comida; 50% si se le diere alojamiento (cualquiera fuere éste) sin comida y 75% si se le diere comida sin alojamiento*",

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 28/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Actualizar la "Escala de Viáticos" aprobada por las Resoluciones -CS- N° 441/10 y 604/10, aplicable a las Autoridades Superiores, Personal Docente, Personal de Apoyo Universitario y Personal del IEM, conforme a la planilla que obra como Anexo I de la presente y que forma parte.

ARTICULO 2°.- En caso que los viáticos incluyan gastos de alojamiento, el beneficiario podrá optar por percibir el viático completo o bien solicitar que se le reconozca el gasto de alojamiento (hasta el tope establecido en el Anexo I) más un viático del 50%, según dicho Anexo I, para gastos de comida y otros conceptos comprendidos.

ARTÍCULO 3°.- Se tomará como viático para los jurados de concursos, el correspondiente a los valores más altos según la escala para docentes, de acuerdo a las categorías del Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- La nueva escala y lo establecido en el Artículo precedente, tendrán vigencia a partir del 9 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. F. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I – Expediente N° 2.502/12

VIATICO POR DIA Y TOPE PARA RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE ALOJAMIENTO DIARIO	Importes en \$	
	FUERA DEL NOA	NOA
AUTORIDADES SUPERIORES		
Rector	520,00	400,00
Vicerrector	520,00	400,00
Decanos de Facultades	520,00	400,00
Vicedecanos de Facultades	520,00	400,00
Secretarios de Universidad	380,00	340,00
Directores de Sedes Regionales	380,00	340,00
Coordinadores de Universidad	380,00	340,00
Secretarios de Facultades	380,00	340,00
PERSONAL DOCENTE		
Profesor Titular	330,00	300,00
Profesor Asociado	330,00	300,00
Profesor Adjunto	330,00	300,00
Jefe de Trabajos Prácticos	280,00	240,00
Auxiliar Docente de Primera Categoría	280,00	240,00
Auxiliar Docente de Segunda Categoría	280,00	240,00
PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO		
Categoría 1	330,00	300,00
Categoría 2	330,00	300,00
Categoría 3	330,00	300,00
Categoría 4	280,00	240,00
Categoría 5	280,00	240,00
Categoría 6	220,00	200,00
Categoría 7	220,00	200,00
INSTITUTOS DE EDUCACION MEDIA		
Director	330,00	300,00
Vicedirector	330,00	300,00
Asesor Pedagógico	280,00	240,00
Profesor T.P. 1 a T.P. 4	280,00	240,00
Secretario de Primera	280,00	240,00
Bibliotecario	220,00	200,00
Otros Cargos	220,00	200,00

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS